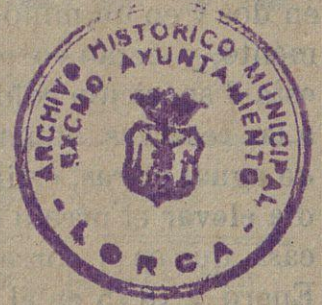


EL DEFENSOR



Órgano de la Cámara Agrícola Oficial de Lorca

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
mes 50 céntim
fuera trimestr 2 00
Número suelto 10 céntimos

Director: Juan Mariñez P. Chuecos

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION
Cámara Agrícola
CALLE DE CANALEJAS

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

Avisos Importantes

Este periódico se publica todos los domingos, y se reparte entre los suscriptores de la huerta y campo en la Sociedad Cámara Agrícola, donde pueden suscribirse o adquirirlo a los precios indicados.

La Caja Rural de Ahorros y Préstamos de la Cámara Agrícola Oficial de Lorca, admite imposiciones de una peseta en adelante por las que abona el 3 por 100 de interés anual, hace préstamos a los imponentes de la Caja al 6 por 100 al año y se encarga de cambiar billetes franceses con el descuento oficial en esta plaza.

Horas de oficina: Todos los días de 11 a 13.

Los labradores que lo deseen pueden inscribirse en la lista de socios de esta Cámara sin tener que pagar cantidad alguna en concepto de entrada. Solo abonarán, al inscribirse como socios, el mes corriente que vale 25 céntimos.

Se vende un trillo de cilindros con asiento para el mulero. En la Cámara Agrícola darán razón

PANTANO

Ya sabemos que las abundantes lluvias e importantes avenidas de los pasados meses, dejaron nuestro campo casi convertido en lagunas y donde menos lo suficientemente regado para hacer innecesario el llamado riego de Otoño.

Al pantano no le fué tan propicia la suerte y solo consiguió elevar su embalse a 35.60 metros de altura: cantidad bien poco importante pero que hubiera reportado grandes beneficios a la Empresa y a nuestro regadío si se hubiera sabido o querido aprovechar.

Castigados tanto por la sequía y víctimas siempre de la escasez debiera conservarse como preciado tesoro la poca agua que se

Caja Rural de Ahorros y Préstamos Cámara Agrícola Oficial de Lorca

Fundada el 13 de Mayo de 1918

Imposiciones		Préstamos	
	Pesetas		Pesetas
Imposiciones anteriores	524.388'62	Préstamos anteriores	466.878'10
ido durante la semana	23.209'65	idem durante la semana	19.824
TOTAL	547.598'27	TOTAL	486.702'10
Rgos. anteriores	346.569'45	Préstamos cobrados hasta hoy	329.219'30
duranta la semana	11.422'36	Préstamos pendientes	157.482'80
Saldo de imposiciones	189.606'46	TOTAL	486.702'10
N.º total de imposiciones hasta hoy	4028	N.º total de préstamos hasta hoy	1085

Balance de saldos del día 27 noviembre de 1919

	SALDOS			
	Debe		Haber	
	Pesetas	ots	Pesetas	ot
Caja	30983	05		
Imposiciones			189606	46
Préstamos	157482	80		
Ganancias y pérdidas			8233	50
Libretas	51	76		
Franco y Moneda Extranger.	1818	40		
Mobiliario	1103	95		
Valores	8250			
Premios a Imponentes			100	
Fondo de reserva de la Caja			1000	
Depósitos			750	
	199689	96	199689	96

consigue embalsar en el pantano. Gastarla; prodigarla con poco o ninguna utilidad para los cultivos, es sencillamente un crimen.

Tratándose de regar, gran parte de nuestros labradores son insaciables; riegan sin que sus esquilmos lo necesiten; sin necesidad alguna; por lo que pueda ocurrir mañana; por capricho; por el solo hecho de que vale poco sin fijarse en que esa hila que sin necesidad riega ahora ha de necesitarla después y para adquirirla tendrá que privarse hasta del pan. Tanto se ha prodigado el agua, que hasta estos insaciables regantes se han escandalizado por el precio y la abundancia; indudablemente después de regar.

En atención a estos insaciables que piden; al derecho indiscutible que nuestras tierras tienen a disfrutar por otoño un riego barato y sobre todo a lo temprano

de las lluvias y avenidas para gran parte de nuestra zona de regadío, el Sindicato acordó dar el riego, por recamarlo así la necesidad y los regantes, del diez de octubre a igual día de noviembre. Esto es una cosa y otra muy distinta y extraña seguir después de ese día vendiendo el agua casi de valde pudiendolo hacerlo a 13 pesetas, como otra cosa es también el dar dos o tres hilas por una. Si no tenemos la suerte de que estas lluvias nos saluden y echan a los regantes del alporchón, es indudable que saltan fuera hasta las ya escasas, y aun creo que mermadas, reservas de aguas claras, contra lo que ordena el artículo 33 del R. D. del 87, que le impone la obligación de mantener para este servicio una reserva de tres millones de metros cúbicos y le prohíbe vender, salvo el caso de tratarse de cultivos pendientes en casos que obligue

la necesidad y solo una tercera parte de las mismas.

En verdad que no sabemos por qué el pantano se perjudica dejando de ganar un puñado de miles de pesetas y sirve además el agua tan abundantemente ¿lo hará por beneficiar al regante? Si es eso debiera dejar esa esplendidez para el verano con lo que haría un gran bien; pues en esa época, cuesta una hila de quince a veinte pesetas y riega a lo sumo seis celemines de tierra ¿Por que tan aumentadas ahora y tan mermadas luego? Si dada la escasez de siempre ese pequeño embalse representa para la Empresa y Regadío un pequeño tesoro ¿por que se echa fuera ahora que casi no se necesita?

De la exposición presentada al ministro de Fomento por la Empresa pantano el 30 de diciembre de 1916, pidiendo la modificación del artículo 47 de la Ordenanza del 91 y que se elevasen los precios de la tarifa en mas de un 30 por 100, copiamos el siguiente párrafo:

«El agua embalsada tiene en cambio otras condiciones, y sería un verdadero atentado contra la utilidad general, soltarla y gastarla cuando es de poca utilidad para los cultivos, producir de ese modo la escasez cuando son muy necesarias, y llegar hasta el agotamiento de reservas para momentos en que son indispensables...»

Completamente de acuerdo; pero no me explico como empleando este argumento para demostrar la necesidad de aumentar la tarifa de precios, venda ahora sus aguas tan aumentadas y casi de valde, pudiendo cobrarlas a mas precio con lo que obtendría un beneficio real e importante y evitaría con ello ese atentado contra la utilidad general soltándolas y gastándolas ahora que tan de poca utilidad es a los cultivos.

En verdad que me confundo ante los procedimientos de antes y los procedimientos de ahora. El mes de Enero de 1916, tiempo en que como todos sabemos el pantano no está obligado a mantener reservas otoñales, aplicó el artículo 4. de la R. O. del 98 que dispone se eleven los precios máximos de la tarifa oficial en una cuarta parte y en una mi-